

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 06 de abril de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memoriales allegados el 13 de marzo y 18 de abril de 2022, por la apoderada ejecutante, acreditando la inscripción del embargo en el Folio de Matrícula Inmobiliaria y solicitando decretar su secuestro. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00275

Demandante: AGRUPACIÓN ARBORETTO BOSQUE
RESIDENCIAL ETAPA 1 – PH.

Demandado: LUIS ROBERTO ORDOÑEZ ARDILA

Fecha Auto: 05 de mayo de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORAN al expediente los memoriales arrimados el 23 de marzo y 28 de abril de 2022, por la apoderada de la propiedad ejecutante y al constatar que fue registrado el embargo aquí decretado (Anotación No. 022), SE ORDENA COMISIONAR a la Alcaldía Municipal de La Calera, para llevar a cabo el **secuestro** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20641274, de propiedad del demandado **LUIS ROBERTO ORDOÑEZ ARDILA con C.C. No. 13.718.718**. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades inclusive para designar secuestre, relevarlo y fijar sus honorarios.

De acuerdo con la información que milita en anotación No. 021 del FMI 50N-20641274, SE ORDENA CITAR AL ACREEDOR HIPOTECARIO GREGORY STEVEN SCHALLER GALLARDO, con el fin de que haga valer su crédito, sea exigible o no, en este proceso o en trámite separado, dentro del término de **20 DÍAS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 462 del Código General del Proceso. Su enteramiento está a cargo de la parte demandante, bajo los derroteros del artículo 291 y 292 ÍDEM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#16 de 06 de mayo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f17ec2c03732d877318576116f031740ce55d2fb1bb2af0a85aa05fa968183c0**

Documento generado en 04/05/2022 06:59:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>